

Santiago de Cali, febrero 20 de 2026

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS LXXXIII

COOPCARVAJAL

Cali

Asunto: Proyecto de destinación de excedentes

Marco normativo:

- **Ley 79 de 1988.** Determina la distribución obligatoria de excedentes y especifica que el impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación.
- **Ley 1314 de 2019.** Establece que los ingresos y los gastos de determinan con base en la contabilidad.
- **Decreto 2784 de 2012 y 2426 de 2015.** Marco técnico normativo para la preparación de información financiera.
- **Estatuto tributario. Art. 19-4.** Establece la estimación de la base y determina la tarifa de tributación

Coopcarvajal somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados la siguiente propuesta del Consejo de Administración para la destinación de excedentes del año 2025, evaluada de acuerdo con las siguientes prioridades:

1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la destinación obligatoria del 50% de los excedentes, con aplicación a la reserva de protección de aportes (20%), fondo de educación (20%) y fondo de solidaridad (10%).
2. Fortalecer el patrimonio de los asociados por medio de la revalorización de aportes
3. Proveer bienestar, protección y calidad de vida, mediante beneficios directos otorgados a través de los fondos sociales.

PROYECTO DESTINACIÓN DE EXCEDENTES (Cifras en millones \$)	Excedentes netos año 2025	% Part.
EXCEDENTES	2,626	100.0%
Destinación por norma (50% Excedentes)	1,313	50.0%
Protección de aportes	525	20%
Fondo de educación (impuesto de renta)	525	20%
Fondo de solidaridad	263	10%
A disposición de Asamblea (50% Excedentes)	1,313	50.0%
Fondos sociales	709	27.0%
Fondo para revalorización de aportes	486	18.5%
Fondo para amortización de aportes	118	4.5%

La siguiente es la propuesta de distribución hacia los fondos sociales, de acuerdo con el tipo de fondo y según las fuentes de los recursos.

Auxilios por fuente de fondeo	1,204	100.0%
Saldo fondos sociales 2025	33	2.7%
Excedentes 2025 (10% Fondo solidaridad)	263	21.8%
Excedentes 2025 (50% A disposición Asamblea)	709	58.8%
Cargo al estado de resultados 2026	200	16.6%
Auxilios por tipo de fondo	1,204	100.0%
Fondo de solidaridad	705	58.5%
Fondo de educación	227	18.8%
Fondo de recreación	70	5.8%
Fondo para otros fines (Fidelización y apoyo familiar)	203	16.9%

Se recomienda a la Asamblea General Ordinaria de Delegados aprobar:

1. Destinación remanente de excedentes por \$1.313 millones (Fondos sociales \$709 millones; revalorización de aportes \$486 millones, amortización de aportes \$118 millones).
2. Cargar contra resultados del 2026 auxilios y beneficios hasta \$200 millones.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA GUERRA VERGARA
Representante Legal